MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ALQUILER DE GRÚA TORRE EN LAS OBRAS DE FINALIZACIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS Y VIVERO DE EMPRESAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TIJARAFE, ISLA DE LA PALMA

Referencia: TSA 75623

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido encargo del Cabildo Insular de la Palma, para la finalización de LAS OBRAS DE FINALIZACIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS Y VIVERO DE EMPRESAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TIJARAFE, ISLA DE LA PALMA.

Se tramita la presente licitación para la contratación del alquiler de grúa torre para las obras de construcción.

La presente licitación se tramita en un único lote con el código CPV: 42414150-7 (Grúas de torre).

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La contratación de estos trabajos no se divide en lotes ya que esto dificultaría la correcta ejecución del contrato. La división no es factible ya que se trata del alquiler de una única unidad de grúa que se precisa durante la ejecución de los trabajos de la obra.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IGIC, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación se ha obtenido considerando el plazo de ejecución de la obra y el período de la misma en el que se precisa el alquiler de la grúa. Además, se tienen en consideración otras partidas que se precisan para su montaje. A estas unidades de obra se les aplica los precios unitarios correspondientes para obtener el presupuesto base de licitación.

A continuación, se relacionan las unidades de obra objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unitario (sin IGIC)	IMPORTE TOTAL
12	mes	**Alquiler mensual grúa torre. (alcance 41 m)** El alquiler de la grúa torre debe incluir (como mínimo): • Revisiones según norma UNE-EN 58101-2:2011 (revisiones de motores, frenos, cables metálicos, limitadores y estructura. • Anemómetro. Dispositivos de seguridad descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas • Forma de control por radio-mando + botonera auxiliar. • Mantenimiento.	1.500,00	18.000,00
1	Ud.	**Montaje de la grúa torre** El montaje debe incluir el transporte y grúa autopropulsada auxiliar y cualquier medio auxiliar (chapones, calzos, señalización, balizamiento… etc.) incluso gestión de permisos y pago de tasas de ocupación que pueda ser necesario durante su instalación	2.000,00	2.000,00
1	Ud.	**Desmontaje de grúa torre** El desmontaje debe incluir el transporte y grúa autopropulsada auxiliar y cualquier medio auxiliar (chapones, calzos, señalización, balizamiento… etc.) incluso gestión de permisos y pago de tasas de ocupación que pueda ser necesario durante su instalación.	2.000,00	2.000,00
2	Ud.	**Portes de grúa torre (Origen- La Palma)** Transporte (ida y vuelta) de grúa torre hasta ubicación de la obra en la isla de La Palma, incluyendo todos los permisos, pago de tasas y gastos derivados.	12.400,00	24.800,00

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unitario (sin IGIC)	IMPORTE TOTAL
1	Ud.	**Documentación técnica de la grúa torre** - La documentación técnica de la grúa torre debe incluir (como mínimo): Proyecto de Ingeniería y Certificado de Instalación de Grúa Torre. - Contrato de mantenimiento, documento entrega GT al usuario y hoja de Puesta en Marcha. - Tramitación de expediente en la Consejería de Industria para Puesta en Servicio, incluido pago de tasas. - Pago de Tasas de Colegio profesional y Consejería de Industria. - Informe de Inspección por Organismo de Control Autorizado (OCA). - Cálculo y justificación de la base apoyada lastrada para la instalación de la Grúa Torre.	1.800,00	1.800,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC NO INCLUIDO)				**48.600,00**

Al presupuesto base de licitación le corresponde un Impuesto General Indirecto Canario que asciende a la cantidad de 3.402,00€.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC NO INCLUIDO)	**48.600,00**
IGIC	**3.402,00**
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC INCLUIDO)	**52.002,00**

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (48.600,00€), IGIC no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

1. Los licitadores españoles individuales acreditarán su capacidad de obrar mediante declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II)

2. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

   A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

3. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos en el Registro Industrial como empresa instaladora de grúas torre.

Solvencia Económica y Financiera

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas (2019, 2020 y 2021), por importe igual o superior a **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €).**

Solvencia técnica

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado alquileres de tipología similar al objeto del contrato (relativos al mismo CPV) en los últimos tres años por un importe **acumulado** igual o superior a **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€),** en la que se indique la fecha de suministro, descripción, el importe y el destinatario.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo al criterio siguiente:

- **Precio (95%):** Se otorgarán **noventa y cinco (95) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}}\right]$$

Siendo $\boldsymbol{P_x}$ la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, $\boldsymbol{P_{max}}$ la puntuación máxima, $\boldsymbol{O_x}$ el importe de la oferta del licitador, y $\boldsymbol{O_{mb}}$ el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo de levantamiento y montaje de la grúa torre (5%):** se otorgarán hasta **cinco (5) puntos** a las ofertas que mejoren el plazo de levantamiento y montaje de la grúa torre, contando desde la finalización del plazo de preaviso de inicio de montaje por parte de TRAGSA. Para ello, se otorgará un tercio de punto (1/3) por cada día que se reduzca el plazo de montaje, admitiéndose una reducción máxima de QUINCE (15) DÍAS NATURALES (puntuación máxima = 1/3 punto/día reducido x 15 días reducidos = 5 puntos). Las ofertas que no mejoren el plazo máximo establecido de TREINTA (30) DÍAS NATURALES recibirán cero puntos. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido no se considerarán válidas.

Para la valoración de ofertas se valora por un lado la oferta económica mediante una fórmula proporcional, y por otro lado, debido a la premura por iniciar las obras, se la valora la mejora en el plazo del levantamiento y montaje de la grúa torre.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍA

No se considera necesaria la exigencia de garantía en este expediente siendo la empresa adjudicataria la que deberá montar la grúa y quedando ésta a plena disposición de TRAGSA durante la vigencia del contrato.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

TRAGSA no dispone de este tipo de maquinaria, ni está dada de alta en Industria como Instalador Autorizado para esta tipología de trabajos.

9. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de promover un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la realización del suministro se realizará en formato digital.

Toledo, mayo de 2023